

San Antonio, 27 de Abril de 2020

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTOS:

El Informe N° 156-2019-GPP-MDSA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en relación al proyecto de Directiva de "Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 modificado por la Ley de la Reforma Constitucional - Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 3.1 del artículo 86 de La Ley Orgánica de Municipalidades señala que las municipalidades distritales tienen funciones específicas exclusivas de "Diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo";

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 001 -2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", dispone que las políticas de Estado se concreten en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concreten en los planes estratégicos sectoriales y los planes estratégicos multisectoriales; y que las políticas institucionales se concreten en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Que, mediante Informe N° 156-2019-GPP-MDSA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que en el marco de la Formulación del PEI y POI de la Municipalidad Distrital de San Antonio, es necesario establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos que orienten el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio, mediante una Directiva;

En uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 001-2020/GPP-MDSA, denominada de "Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio 2020-2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la formulación del PEI-POI de la Municipalidad Distrital de San Antonio; el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Directiva, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Karin Liliang Arbi Vargas
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO
Marisol Ordóñez Gutierrez
ALCALDESA